

*República de Colombia  
Departamento del Magdalena*



*Rama Judicial del Poder Público Juzgado  
Promiscuo Municipal de Sitionuevo  
[jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Carrera 9 N° 6-46 esquina](#)*

---

### **EMPLAZAMIENTO:**

Emplazados: AGUSTIN CERA VASQUEZ, MARCIANA CERA VASQUEZ, JULIANCERA VASQUEZ y LUIS CERA VASQUEZ

Demandante: ALFREDO LUIS RODRIGUEZ CERA

Demandados: AGUSTIN CERA VASQUEZ Y OTROS.

Proceso: Pertenencia

Radicación: 47-745-40-89-001-2023-00252-00

Juzgado que Emplaza: Juzgado Promiscuo Municipal de Sitionuevo, Magdalena.

Mediante providencia del dieciocho (18) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) se emplaza a los señores AGUSTIN CERA VASQUEZ, MARCIANA CERA VASQUEZ, JULIAN CERA VASQUEZ y LUIS CERA VASQUEZ.

Dentro del proceso de PERTENENCIA identificado con la Radicación Numero: 47-745-40-89-001-2023-00252-00 promovido por ALFREDO LUIS CERA VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 8.734.679, en contra de AGUSTIN CERA VASQUEZ, MARCIANA CERA VASQUEZ, JULIAN CERA VASQUEZ y LUIS CERA VASQUEZ, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SITIONUEVO MAGDALENA para notificarse personalmente del auto admisorio de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se hagan partedel proceso y de tal forma ejerzan sus derechos de defensa.

El presente Emplazamiento se hace observando los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para constancia se expide el presente en Sitionuevo, Magdalena, hoy veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**JULIO CESAR GARAY DONADO  
SECRETARIO**